



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310024045 DEL 27-02-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890,205,176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310001186 del 25 de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310001186 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos

¹ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890,205,176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016."

educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, a través de la Convocatoria No. 368 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310001186 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 368 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	63549036	JENNIFER PILAR ROJAS LLANES	73.42
2	63552486	JENNIFER LUCÍA CUESTA GONZÁLEZ	73.15
3	1098610629	ANDREI ALEXIS RUIZ TORRES	68.67
4	1098622156	MAGALY GALVIS JACOME	68.62
5	63545131	SAYDE DUARTE RUEDA	68.39
6	13719126	MIGUEL EDGARDO PARRA MATEUS	66.93
7	1095804583	LEIDY JOHANA LEON ROMERO	66.58
8	37844457	NAZZOLY RUEDA ARANGO	66.52
9	63398138	LUZ EUGENIA FLÓREZ RONDEROS	66.45
10	37900381	INGRID YISED BAYONA BALLESTEROS	66.02
11	63394627	MERCEDELMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	65.89
12	63397021	KAROL KRISTINA CACERES OLIVEROS	65.63
13	1098689933	GLORIA STEFANY AVENDAÑO MORA	65.55
14	37754995	MARTHA LIGIA BARRERA NAVARRO	65.02
15	1098610535	VICTOR ANDRES ARGUELLO JAIMES	64.30
16	1095803093	VANESA SOFÍA CARRILLO QUINTERO	63.87
17	63494877	ALBA JOSEFA VARGAS BUITRAGO	63.62
18	1094241193	NATALIA CECILIA RUEDA ROJAS	62.86
19	1057544221	VICTOR ALFONSO PEÑA CRUZ	62.85
20	1098407490	LIZETH NATALIA RIOS PINZÓN	62.54
21	60326502	MARIA ELENA BOTELLO GIL	62.46
22	1098644304	CLAUDIA MARCELA MAYORGA DÍAZ	62.41
23	63558487	NATALIA ALEXANDRA BOHORQUEZ TOLEDO	62.07
24	37746201	MISSHELL DARLY CHIGLINO BLANCO	62.03
25	37862195	GLORIA BEATRIZ PINO DÍAZ	61.87
26	1098684544	ADRIANA MARCELA DURAN PABON	61.80
27	63511032	LINA RUTH SARMIENTO ORTIZ	61.58
28	13722332	SANTIAGO VILLABONA ESTUPIÑÁN	61.50
29	1098698242	LUIS FERNANDO AVILA ASCANIO	61.18
30	1098729875	EDWARD MAURICIO MÉNDEZ DÍAZ	60.95

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890,205,176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
31	1098667256	CAMILO ANDRES CORONADO DELGADO	60.88
32	1095811172	REYNALDO ANDRES VERA ARENAS	60.84
33	1098651071	DIEGO EDUARDO CASTIBLANCO TOPIA	60.66
34	88262642	HERNAN RICARDO CASTELLANOS PATIÑO	60.36
35	13746604	FERNANDO AYALA CARDENAS	60.05
36	15324654	WILLIAM LOPEZ	59.55
37	13543559	MIKE JENSON CAMARGO HERNANDEZ	59.34
38	79953330	DIEGO CAMILO DURAN GARCIA	59.29
39	63495028	ZULMA CONSUELO ESTEVEZ MUÑOZ	58.76
40	40048996	MIRYAM JUDIT ALVARADO PATIÑO	58.29
41	37514011	OLGA LILIANA RIZO VIVAS	58.21
42	37751413	LUZ DARY RODRIGUEZ CALDERON	58.02
43	91442333	JUAN CARLOS ECHAVARRIA MONSALVE	57.76
44	1032356130	JEISSON FABIAN RODRÍGUEZ BARRERA	57.48
45	1098629321	FABIO ANDRES SILVA VEGA	54.16
46	63394305	RUTH LEONOR MILLAN VALDERRAMA	54.03
47	80220530	MARTIN ANDRES SUAREZ PINTOR	51.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 368 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.


"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890.205.176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.


ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 27-02-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho 

Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias 

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias 